



RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) para el desarrollo del Plan de Promoción de la Cereza Picota acogida a la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte" del año 2010. (2010060831)

Habiéndose firmado el día 8 de marzo de 2010 Convenio entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) para el desarrollo del Plan de Promoción de la Cereza Picota acogida a la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte" del año 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 5 de abril de 2010.

La Secretaria General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX), PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE PROMOCIÓN DE LA CEREZA PICOTA ACOGIDA A LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "CEREZA DEL JERTE" DEL AÑO 2010

En Mérida, a 8 de marzo de 2010.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario n.º 6, de 2



de julio), autorizada para la suscripción de este Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 26 de febrero de 2010.

Y de otra, D. Ángel Martín Acebes, como Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), Ente público adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Comercio, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 849/2004, de 23 de abril, y actuando por delegación del Presidente del ICEX.

Reconociéndose ambas partes, en la representación con que actúan, con capacidad legal suficiente para este acto, y de común acuerdo:

EXPONEN

Primero. Que la Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación conoce y valora la importancia de la especialización y diferenciación de los productos como factor clave para el posicionamiento en nuevos mercados, así como la incesante incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito empresarial, que se traduce en una mayor calidad de los productos ofertados, que conforman un entorno competitivo en el que los factores de calidad y promoción deben ir indisolublemente asociados, de forma que se puedan complementar unas producciones con una calidad garantizada, mediante los estándares de certificación adecuados, con una promoción orientada a los mercados internacionales, en los que el mayor poder adquisitivo posibilita dar una salida digna a los productos agroindustriales extremeños amparados por una norma de calidad superior.

La Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, y el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, gestiona las políticas de comercio, correspondiendo a esta Dirección General, según el referido Decreto de estructura orgánica, entre otras, las atribuciones de dirección, impulso, gestión y propuesta en materia de promoción comercial de los productos extremeños mediante la participación en certámenes dentro y fuera de la región.

Segundo. Que de este marco se deduce la necesidad de que los poderes públicos autonómicos pongan a disposición de los empresarios de la Comunidad Autónoma un apoyo constante que permita y facilite a sus empresas abordar sus objetivos de mercado en un entorno económico y empresarial extremadamente complejo y competitivo.

Tercero. Que el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) es un ente público adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Comercio, que tiene entre sus funciones, en el marco de la política económica española, el papel rector y la coordinación de la promoción exterior de sus productos, proyectos, servicios e inversiones, así como el realizar cuantas actuaciones sean necesarias para favorecer el proceso de internacionalización de las empresas españolas.

Cuarto. Que la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura tiene recogido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio económico 2010 la siguiente actuación:



Anualidad: 2010.

Aplicación presupuestaria: 19.06.341A.642.00.

Importe: 665.000,00.

Código de proyecto: 200419008000900.

Proyecto: promoción de productos extremeños.

Quinto. Que, en cumplimiento de esta voluntad y del compromiso político adquirido por el Gobierno Regional de dar respuesta a la necesidad de establecer instrumentos de apoyo a la comercialización exterior de los productos extremeños, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura pretende colaborar en las actuaciones que desarrolle el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), con objeto de realizar un Plan de Promoción en mercados exteriores de la cereza picota acogida a la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte", para la campaña de 2010.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto, y con objeto de optimizar sus respectivos recursos y actividades promocionales en apoyo a las empresas y sectores extremeños, ambas instituciones acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en la realización de una actividad de promoción en mercados exteriores (Reino Unido, Bélgica e Italia) de la cereza picota acogida a la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte" para la campaña de 2010, en el marco del Plan Sectorial que desarrolla el ICEX junto con el Consejo Regulador de la D.O.P. "Cereza del Jerte", de acuerdo con el detalle de actuaciones que se incluye como Anexo al presente Convenio, y que forma parte integrante del mismo.

Segunda. Determinación de la colaboración financiera.

La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura colaborará financieramente con el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) a los efectos de su participación en la campaña de promoción objeto del presente Convenio, que será financiada en parte por ambas instituciones.

A estos efectos, el ICEX aportará a la presente campaña la cantidad máxima de 234.000,00 (doscientos treinta y cuatro mil) euros. Por su parte, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura aportará la cantidad máxima de 130.900,00 (ciento treinta mil novecientos) euros, de manera que el importe total del Convenio es de 364.900,00 (trescientos sesenta y cuatro mil novecientos) euros, lo que añadido a otras aportaciones que el ICEX recabe del sector configuran el importe total del Plan Sectorial, por valor de 553.000,00 (quinientos cincuenta y tres mil) euros.

La aportación de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.06.341A.642.00, código de proyecto de gasto 200419008000900, "Promoción de productos extremeños", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio económico de 2010.



Tercera. Forma de pago.

La forma de pago se realizará mediante la aportación sucesiva de las entidades firmantes del presente Convenio. La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura se compromete a poner a disposición del ICEX el importe de su aportación una vez que esta entidad haya efectuado la aportación que le corresponde.

A estos efectos, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura aceptará como justificación de la aportación del ICEX el certificado emitido por su Dirección Económico-Financiera, en el que conste el importe del gasto aprobado por el órgano competente, el número de la propuesta de gasto, la partida presupuestaria a que se imputará la actividad (concepto 640-gastos en inversiones de carácter inmaterial), el objeto de la actividad y la fecha de aprobación del citado gasto.

Además de la certificación señalada en el párrafo precedente, una vez cumplida la actividad y, en cualquier caso, antes de la expiración del periodo de vigencia del Convenio recogido en la estipulación séptima, el ICEX remitirá a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura memoria justificativa de las actividades realizadas, así como copia de los justificantes de los pagos efectuados.

Cuarta. Comisión Mixta de Seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento paritaria entre cuyas funciones se encuentran las de coordinar y vigilar la correcta ejecución del Convenio y aprobar la justificación de gastos relativos al mismo. Esta Comisión estará presidida por el Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura o funcionario en quien delegue, y compuesta, además, por el Director General competente en materia de comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, por el Director de la División de Agroalimentarios del ICEX, y por el Jefe del Departamento de Agroalimentarios Frescos en representación del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

Quinta. Información adicional.

El Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) facilitará a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura cuanta información le sea requerida en relación con el desarrollo de las actuaciones acogidas al presente Convenio, y en particular, un informe de cierre de las actividades desarrolladas, con justificación de su gasto y pago por parte del ICEX.

Sexta. Liquidación de la campaña.

Una vez realizadas las actuaciones, debidamente justificados los gastos y pagos, y aprobados los mismos por parte de la Comisión Mixta de Seguimiento, se procederá a la liquidación definitiva de la campaña, reintegrándose a las partes el remanente, en la proporción de las aportaciones de cada una de ellas, si el coste de la campaña fuere inferior a lo inicialmente acordado.

Séptima. Plazo de vigencia.

La vigencia del presente Convenio corresponderá al periodo comprendido desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010.



Octava. Naturaleza jurídica.

Las partes reconocen y admiten la naturaleza administrativa de este Convenio y del contenido de sus estipulaciones, así como la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer las posibles impugnaciones que afecten al contenido o a la ejecución de lo previsto en el mismo, todo ello sin perjuicio de la formalización de alguna de sus actuaciones por medios civiles o mercantiles y el sometimiento, por tanto, al orden Jurisdiccional competente en su caso.

Y en prueba de conformidad, los reunidos, en la representación que ostentan, firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Español de Comercio Exterior, Fdo.: Ángel Martín Acebes.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

ANEXO I

DETALLE DE ACTUACIONES COMPRENDIDAS EN EL PLAN SECTORIAL DE LA CEREZA DEL JERTE 2010 EN REINO UNIDO, BÉLGICA E ITALIA

El Plan Sectorial de promoción de la Cereza del Jerte supone la continuidad de las actividades de promoción llevadas a cabo en los últimos años por el Instituto Español de Comercio Exterior y la Denominación del Origen Protegida "Cereza del Jerte" en los mercados de Reino Unido, Bélgica e Italia, y que, por un importe total de 553.000 euros, tiene como objetivo el mejor posicionamiento y la consolidación de la Cereza del Jerte con Denominación de Origen Protegida (y muy especialmente, su variedad estrella, la "Picota"), en los referidos mercados.

La financiación prevista de dicho programa será asumida por las instituciones participantes de acuerdo con las siguientes cantidades:

- Instituto Español de Comercio Exterior: 234.000,00 euros.
- Junta de Extremadura: 130.900,00 euros.
- Aportación del sector (Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte"): 188.100,00 euros.

El desarrollo del Plan Sectorial supone la ejecución de determinadas actividades de promoción, publicidad y relaciones públicas, material de difusión y control de calidad, cuyo detalle se presenta agrupado en los siguientes conceptos de gastos, acompañado de su importe:

1. Publicidad.

Este apartado comprende el diseño, la realización y la inserción de anuncios publicitarios específicos de la Cereza del Jerte y su variedad "Picota" en determinadas publicaciones y revistas del sector mayorista y de alimentación ("revistas del trade"), así como en otras publicaciones más generalistas, orientadas al consumidor, así como publicidad exterior

(vallas, oppis, etc.), en las cadenas de distribución y supermercados que vayan a participar en las diferentes promociones a realizar en los distintos puntos de venta.

Importe del concepto de gasto: 134.013,37 euros.

2. Promociones en puntos de venta.

Este concepto consiste en el diseño y la realización de diferentes actividades promocionales que se llevarán a cabo en las cadenas participantes de los países mencionados, incluyendo diversos incentivos para la compra del producto (como podrían ser sorteos, reclamos publicitarios, etc., dependiendo del enfoque adoptado por la empresa cuya oferta sea definitivamente seleccionada).

Importe del concepto de gasto: 322.160,39 euros.

3. Relaciones públicas.

En este apartado se incluyen las diversas actividades de promoción a realizar con periodistas especializados de los países objetivo, con el fin de dar a conocer las especificidades y características singulares del producto. A estos efectos, se realizará una cuidadosa selección de aquellos profesionales de la información respecto de los cuales se prevea una mayor repercusión en cuanto a su caracterización como prescriptores de producto.

Importe del concepto de gasto: 24.549,60 euros.

4. Servicios profesionales.

Honorarios de las agencias que llevan las campañas.

Importe del concepto de gasto: 60.276,64 euros.

5. Material de difusión y promoción.

Material promocional elaborado para las distintas cadenas y promociones.

Importe del concepto de gasto: 10.000,00 euros.

6. Otros gastos varios.

Dotación para imprevistos, tales como suplementar las cantidades de otros conceptos de gasto en caso absolutamente necesario, o bien para la realización de alguna tarea accesoria y conexas imprescindible para la ejecución del Plan Sectorial en su conjunto.

Importe del concepto de gasto: 2.000,00 euros.

El total de las cantidades reflejadas en los distintos conceptos de gasto que anteceden importa la cifra total de 553.000,00 euros, de los cuales, a este Instituto le correspondería aportar un total de 234.000,00 euros, equivalentes al 42,3146% del total del presupuesto previsto.